



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES A INCLUIR EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020.

De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora y las directrices del Plan Especial de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas, se anuncia la correspondiente convocatoria pública para la contratación de trabajadores que habrán de participar en el mismo, de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### 1.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Sólo podrán participar en este Plan de Empleo los desempleados inscritos en Oficina de Empleo en el momento de registro de la Oferta, con **PREFERENCIA ABSOLUTA** a los **trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social**, por cuenta ajena.

#### 2.- EXCLUSIONES

No podrá participar en este Plan de Empleo:

- Quienes no estén incluidos entre los candidatos facilitados por la Oficina de Empleo de Almagro a la Oferta Genérica presentada por el Ayuntamiento.
- Más de un miembro de la misma unidad familiar.
- Quienes tengan algún otro miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en cualquier otro plan o programa de empleo municipal.

#### 3.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

- Peón: 41 (dos turnos de 21 y 20 trabajadores)

#### 4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo** para presentar solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria pública en el Tablón y la Web Municipal. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, según modelo oficial al que deberá adjuntarse:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Autorización para recabar datos relativos al cobro de prestaciones o subsidios por desempleo.
- Informe de Vida Laboral
- Otra documentación relativa a las circunstancias laborales, familiares y económicas del solicitante susceptibles de baremación.

#### 5.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes presentadas serán baremadas teniendo en cuenta los criterios de priorización establecidos en el R.D. 939/1997, de 20 de junio y la O.M. de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998. A tal efecto se valorará la situación personal y familiar del solicitante, su situación económica y su situación laboral, de acuerdo con los baremos de puntuación que se acompañan a la presente convocatoria.

#### 6.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y BAREMACIÓN PROVISIONAL

Una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con lo previsto en la base anterior, se publicará un listado de admitidos y excluidos junto a la baremación provisional de cada candidato. Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados.



Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión de Empleo, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

#### **7.- BAREMACIÓN DEFINITIVA**

Valoradas, en su caso, las reclamaciones presentadas, o en caso de que éstas no se produzcan, se publicará el listado de candidatos con la puntuación definitiva, que determinará el orden de prelación para participar en el Plan de Empleo, constituyéndose una bolsa de trabajo con los candidatos que no resulten seleccionados de inicio. En caso de empate a puntuación tendrá preferencia la mujer sobre el varón, y en segundo lugar la mayor edad.

#### **8.- CASOS DE BAREMACIÓN NEGATIVA**

Se valorará con 400 puntos negativos a aquellos candidatos que en su participación en anteriores programas de formación y empleo o planes de empleo municipales hubieran dado lugar a Informe Técnico Disciplinario motivado por el incumplimiento grave de sus deberes laborales.

#### **9.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Las contrataciones se realizarán por un periodo de TRES MESES, a jornada completa y con un salario mensual de 1.108,20 € brutos, incluido la parte proporcional de pagas extra.

#### **10.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión encargada de proponer los candidatos a incluir en el Plan de Empleo estará compuesta por el Presidente y tres vocales, nombrados por el Alcalde-Presidente entre los trabajadores del Ayuntamiento de igual o superior categoría a las plazas convocadas. Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendente al correcto desarrollo de la selección.

El desarrollo y ejecución de la presente convocatoria está supeditada a las condiciones que se derivan de la Resolución del Director Provincial de SPEE de Ciudad Real por la que se aprueba la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Bolaños, así como a las directrices que pudieran recibirse por parte de la citada Dirección Provincial.

Asimismo, está supeditada a la existencia de crédito presupuestario destinado a tales efectos.

En Bolaños, a 2 de septiembre de 2020.





## BAREMACIÓN

**Nota:** De acuerdo con las directrices del Plan de Empleo, tendrán **PREFERENCIA ABSOLUTA** los **trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social**, por cuenta ajena.

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	FORMA DE ACREDITAR
Tiempo acumulado en el desempleo	1 punto por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 36 puntos	Se acredita con Certificado de periodos de inscripción como desempleado
Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan o Programa de Empleo, Taller, Escuela Taller, etc.	1 punto por cada mes completo desde el fin del contrato. (excluidos los 24 primeros meses) Máximo 40 puntos	
Haber participado en planes o programas de empleo en los últimos 24 meses (No se tendrán en cuenta los periodos de contratación inferior a 2 meses)	- 200 puntos (negativos)	
No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo.	15 puntos	
Hijos a cargo menores de 16 años	20 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 60 puntos	Se acredita con el libro de familia y, en su caso, resolución de discapacidad. En caso de padres separados o divorciados, la puntuación se asigna sólo al cónyuge custodio. En caso de custodia compartida, la puntuación será la mitad. (Aportar sentencia)
Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33%	30 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad	
Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en desempleo (excluido solicitante)	10 puntos por cada miembro en desempleo. Máximo 30 puntos	Se acredita con la Tarjeta de Demanda de Empleo de cada miembro mayor de 16 años
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo	50 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 450 €	20 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Edad:	mayor de 45 años 20 puntos mayor de 50 años 30 puntos mayor de 55 años 40 puntos	Se acredita con el DNI o NIE
Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per capita</i> )  (En caso de unidades familiares <b>unipersonales</b> , máximo 60 pto.s.)	De 0 a 100 € : 100 puntos De 101 a 200 €: 80 puntos De 201 a 300 €: 60 puntos De 301 a 400 €: 40 puntos De 401 a 500 €: 20 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse documentalmente y de manera inequívoca esta circunstancia.



Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual	Más de 400 €/mes: 30 puntos De 250 a 400 €: 20 puntos Menos de 250: 10 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse de manera inequívoca esta circunstancia.
Unidades familiares, con menores a cargo, en las que todos los miembros estén en desempleo y sin ningún tipo de ingresos	200 puntos	Deberá acreditarse con el libro de familia, tarjeta de Demanda de Empleo Y certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar.
Víctimas de violencia de género	200 puntos	Se acredita con sentencia firme u orden de alejamiento vigente e informe del Centro Municipal de la Mujer
Discapacidad igual o superior al 33%	30 puntos en caso de carecer de pensión. 15 en caso de estar cobrando pensión por discapacidad	Se acredita con resolución de discapacidad.
Búsqueda activa de empleo (Cursos de la Escuela Municipal de Empleo y Emprendimiento)	1 punto por hora lectiva de curso o taller (máximo 20)	Se acredita con el título o certificado de asistencia del curso o taller
Informe negativo como consecuencia de su conducta en Programas de Empleo anteriores	- 400 puntos	

**En caso de empate** tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y, entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

A la presente solicitud deberá adjuntarse copia del DNI/pasaporte y tarjeta de demanda de empleo, así como la documentación que se considere necesaria para acreditar las circunstancias sociales, laborales o económicas reflejadas en el cuadro de baremación anterior.

No serán baremadas las situaciones o circunstancias que no queden suficientemente acreditadas a juicio de la Comisión de Empleo.

**NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:**

Más de un miembro de la misma unidad familiar

Quienes tengan algún otro miembro de la unidad familiar trabajando en la actualidad en cualquier otro plan de empleo municipal

Quienes no estén incluidos entre los candidatos facilitados por la Oficina de Empleo de Almagro a la Oferta Genérica presentada por el Ayuntamiento